MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

RESOLUCION GERENCIAL

N° 052-2015-MDC-GM
Castilla, 07 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Informe N° 525-2015-MDC-GAYF-SGL, de fecha 07 de Diciembre de 2015 del Sub Gerente de Logística, mediante el cual remite el expediente de contratación para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, el Sub Gerente de Logística remite la documentación referida a la**"SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARPETAS TRIBUTARIAS, IMPLEMENTACION DE CALCULO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2016 EN SISTEMA SGTM DE LA MUNIPALIDAD, IMPRESION DE DATA VARIABLE Y FIJA, COMPAGINACIÓN, ENGRAPADO, EMBOLSADO Y SELLADO DE CARPETAS DE IMPUESTOS PREDIALES Y ARBITRIOS MUNICIPALES AÑO 2016 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA"**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PROCESO	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
ACTIVIDAD	Contratar una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución del Servicio; **"SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARPETAS TRIBUTARIAS, IMPLEMENTACION DE CALCULO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2016 EN SISTEMA SGTM DE LA MUNIPALIDAD, IMPRESION DE DATA VARIABLE Y FIJA, COMPAGINACIÓN, ENGRAPADO, EMBOLSADO Y SELLADO DE CARPETAS DE IMPUESTOS PREDIALES Y ARBITRIOS MUNICIPALES AÑO 2016 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA".**
OBJETO	**SERVICIO**
VALOR ESTIMADO	S/. 59,000.00
PRECIOS VIGENTES A	DICIEMBRE DE 2015
SISTEMA CONTRATACION	A SUMA ALZADA
FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	DICIEMBRE - 2015

Que, asimismo el Sub Gerente de Logística solicita la aprobación del acotado Expediente de Contratación por el Titular de la Entidad o el Funcionario delegado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 10° de su Reglamento, el cual consta de la siguiente documentación: Dos (02) Cotizaciones, Cuadro Comparativo,Resumen Ejecutivo,Memorando N° 267-2015-MDC-GATyR y Términos de Referencia.

Que, según el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a proceso de selección bajo sanción de nulidad que el mismo debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y que cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado;

Que, el expediente de contratación a que se refiere el Decreto Legislativo y su Reglamento está tipificado en el ANEXO ÚNICO, Anexo de Definiciones Pto. 23; donde textualmente se indica: "Expediente de Contratación: conjunto de documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a una determinada contratación desde la decisión de adquirir o contratar hasta la culminación del contrato, incluyendo la información previa referida a las características técnicas, valor referencial, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

RESOLUCION GERENCIAL

N° 052-2015-MDC-GM
Castilla, 07 de Diciembre de 2015

Que, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 759-2015-MDC.A, de fecha 08 de setiembre de 2015, donde se resuelve: **DELEGAR FACULTADES,** en materia de Contrataciones del Estado a las siguientes Gerencias, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas y;

Con las visas de las Gerencias: Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Logística, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación referida a la:**"SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARPETAS TRIBUTARIAS, IMPLEMENTACION DE CALCULO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2016 EN SISTEMA SGTM DE LA MUNIPALIDAD, IMPRESION DE DATA VARIABLE Y FIJA, COMPAGINACIÓN, ENGRAPADO, EMBOLSADO Y SELLADO DE CARPETAS DE IMPUESTOS PREDIALES Y ARBITRIOS MUNICIPALES AÑO 2016 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA"**,por el Valor Referencial de S/.59,000.00 (Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles)el cual incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida con el costo total de la misma, con precios vigentes al mes de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité designado efectuará la convocatoria de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
CPC. LEOPOLDO OTINIANO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL